



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 061-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 06 de mayo de 2022

VISTOS, el Informe N°298-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 03.05.2022, el Informe N°059-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 27.04.2022, el Informe N°015-2022-DAIP/UNAM/FILIAL ILO del 18.04.2022, FUT S/N del 13.04.2022, FUT S/N del 13.04.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, cuenta con el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución C.O. N° 0510-2019-UNAM de fecha 28.06.2019, instrumento normativo que regula el desarrollo de los cursos dirigidos y evaluación extraordinaria de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, señala en el artículo Artículo 05.- Son Cursos Dirigidos aquellos que no se ofrecen en el semestre académico regular y son necesarios para los estudiantes que estén en condición de egresar completando el número de créditos exigidos o para estudiantes afectados por cambio de plan curricular; así mismo, artículo 11° sobre la matrícula de cursos dirigidos: "El estudiante que ha sido afectado colateralmente por cambio de plan de estudios, debe cumplir a) El curso no se dicte en el semestre académico regular o no tenga equivalencia en el nuevo plan de estudios y b) el curso debe ser terminal", finalmente el Artículo 14.- El curso dirigido tendrá un periodo de duración no menor de 08 semanas ni mayor a 17 semanas.

Que, mediante Formulario Único de Trámite, del 13.04.2022, presentado por la Srta. Leidy Jhennifer Orcón Aguilar y la Srta. Carolyn Emperatriz Blas Ajahuana, solicitan la apertura del curso dirigido de NATACION, BUCEO Y SUPERVIVENCIA (PLAN 2016), en su atención con Informe N°015-2022- DAIP/ UNAM/ FILIAL ILO, Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, remite la propuesta de designación de docente y horarios para la aprobación del curso dirigido.

Que, al respecto, con Informe N° 298-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 03 de mayo del 2022, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos emite opinión favorable para efectuar la matrícula en el CURSO DIRIGIDO en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, tomando como referencia el Informe N° 059-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 27.04.2022, emitido por la encargada del Registro Académico, donde se informa que, previo análisis de las solicitudes de apertura de cursos dirigidos, se concluyen que dichos expedientes cumplen con los requisitos exigidos según Reglamento de Cursos Dirigidos.

Que, de conformidad con el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución C.O. N° 0510- 2019-UNAM de fecha 28.06.2019; la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Apertura de Cursos dirigidos para el Semestre Académico 2021-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, de acuerdo a las precisiones contenidas en el Informe N° 059-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM y el Informe N° 298- 2022-DASA/VIPAC/UNAM de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos.

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA								
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CODIGO UNIVERSITARIO	DOCENTE	ASIGNATURA	PLAN	CICLO	HORARIOS	SEMESTRE A MATRICULAR
1	LEIDY JHENNIFER ORCON AGUILAR	2017206019	ESAU	NATACION, BUCEO Y	2016	III CICLO	VIERNES: 10:50 - 13:20	2022-I
2	CAROLYN EMPERATRIZ BLAS AJAHUAN	2015206023	CALAGUA QUISPE	SUPERVIVENCIA				

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos y a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA